

VISTOS:

Comunitario.

1. El Oficio Nº 09 del 06.01.2016 de la Dirección de Desarrollo

modificaciones posteriores.

2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus

sus modificaciones posteriores.

3. La Ordenanza de Derechos Municipales Nº002 de 1993. Y

4. La Ordenanza Nº 001 del 29.11.96, sobre determinación de costos, tarifas y recaudación de derechos del servicio de aseo domiciliario.

Constitucional de Municipalidades.

5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de exención realizadas por los contribuyentes afectos al pago de Aseo domiciliario.

2. La verificación de los antecedentes aportados por el sistema

de estratificación social.

3. Las nóminas de contribuyentes exentos, confeccionadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Exímase por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 del cobro del derecho de aseo domiciliario a 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) giros individualizados en los anexos adjuntos, por cuanto la Dirección de Desarrollo Comunitario certifica mediante Oficio N° 09 del 06.01.2016 la exención de este Derecho.

2. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, descárguense las deudas por Derecho de Aseo Domiciliario, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013 2014 y 2015 de 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) giros, que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales debidamente suscritos por el Jefe del Departamento de Rentas Municipales, forman parte del presente documento, por un total de \$ 12.489.581.- (Doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y uno pesos.), por encontrarse exentos según el Articulo Nº 36, Nº 6 de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 002 de 1993.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que se originen por la aplicación de este decreto.

4. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/HNA/mrm c.c. of. de partes Tesorería municipal Rentas DIDECO MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

